



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1388919E

Procedimiento: Subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Sallent de Gállego con destino a la adquisición de equipamiento para la Policía Local. Importe 2.500 €. Año 2024

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020101 Subvenciones nominativas de Presidencia, núm. 14, año 2024), sobre subvención al Ayuntamiento de Sallent de Gállego con destino a los gastos de adquisición de equipamiento para la Policía Local.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 26846, en fecha 11 de noviembre de 2024, y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 71.1320.762143, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por la Diputada responsable del Área de fecha 19 de noviembre de 2024.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 19 de noviembre de 2024.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1257/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, al considerarla correctamente justificada con la documentación presentada junto a la solicitud, que incluye:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWLP 4DX4 CFZE VN2H

Decreto Nº 3933 de 21/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Sallent de Gállego" - SEGRA 823612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
51100384/2024	Huzacar, SL	10.687 €	08/02/2024	Adquisición Vehículo



FIRMADO POR
La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/11/2024

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO				NIF	P2228200H	
OBJETO	EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL (VEHÍCULO)						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	71.1320.762143				RC	2024.2.0018704.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	2.500,00 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
						23,39	
COSTE ACTIVIDAD	10.687,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		10.687,00 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS		Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS		Compatible	80	
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/01/2024 a 09/02/2024	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	Justificado		
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas y privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el 80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura con la documentación aportada.

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto.

4. Obligación de destino de los bienes. Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de dos años.

5. Publicidad de la subvención. El beneficiario deberá incluir logo con la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca en el vehículo adquirido. El incumplimiento de dicha obligación implicará una penalización del 5% de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aportar fotografía de dicha imagen institucional colocada en el vehículo adquirido **en un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2024.**

La presentación de la documentación anterior una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, penalizándose el retraso que se haya producido según los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión según se detalla en el apartado segundo.
- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWLP 4DX4 CFZE VN2H

Decreto Nº 3933 de 21/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Sallent de Gállego" - SEGRA 823612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En ese caso, en el supuesto de que se superen los límites máximos establecidos, se iniciará expediente de revocación y reintegro que proceda.

. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no mantener deudas tributarias en período ejecutivo con la Diputación Provincial de Huesca ni por reintegro de subvenciones.

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWLP 4DX4 CFZE VN2H

Decreto Nº 3933 de 21/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Sallent de Gállego" - SEGRA 823612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
21/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
21/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWLP 4DX4 CFZE VN2H

Decreto Nº 3933 de 21/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Sallent de Gállego" - SEGRA 823612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5